



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**

ANEXO METODOLÓGICO 2.1

**DESARROLLO DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO METODOLÓGICO 2 DEL DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP
– 66 -2022 “METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP POR EL CRITERIO DE
EQUIDAD COMPONENTE DE CALIDAD GRATUIDAD, VIGENCIA 2022”**

Bogotá, agosto de 2022



Para la vigencia 2022, la distribución de los recursos de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones SGP - componente de Calidad Gratuidad correspondiente al 80% del monto programado, se realizó de acuerdo con el *Anexo metodológico 2, Metodología para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones por el criterio de equidad componente de calidad gratuidad, vigencia 2022* del Documento de Distribución SGP-66-2022 del 10 de febrero.

De acuerdo con el numeral 4 de este documento, el 20 % por asignar a cada uno de los municipios, distritos y áreas no municipalizadas, debe considerarse un ajuste por recursos no comprometidos a 31 de diciembre de 2021 de los recursos SGP Educación Calidad Gratuidad.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del SGP Educación gratuidad se transfieren directamente a los establecimientos educativos oficiales a través de sus fondos de servicio educativo, quienes recaudan y administran directamente el recurso.

Por lo anterior, la variable correspondiente al nivel de ejecución de los recursos del SGP Educación gratuidad se analiza a nivel de Fondo de Servicios Educativo-(FSE), siendo la fuente de dicha información al Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE), el cual es administrado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Monitoreo y Control.

Para cada uno de los Establecimientos Educativos (EE), en la vigencia 2022, el nivel de ejecución es una variable definida en el rango 0 a 100, donde 100 significa que el EE comprometió la totalidad de los recursos del SGP Educación gratuidad en 2021:

$$\text{Nivel ejecución } EE_i = \frac{\text{total compromisos 31dic2021 } EE_i}{\text{Ingresos recaudados 31dic2021 } EE_i}$$

Donde i corresponde a cada uno de los 8.147 EE.

En cumplimiento del art 11 de la Ley 715 de 2001, cada EE puede tener un FSE a través del cual puede administrar los recursos. Los *ingresos recaudados* corresponden a los recursos del SGP Educación gratuidad, incluye *vigencia actual, rendimientos financieros, reintegros y superávit de la vigencia anterior*. El *total de compromisos* corresponde al valor de



los registros presupuestales con cargo a los recursos del SGP Educación gratuidad, que incluye *vigencia actual*, *rendimientos financieros*, *reintegros* y *superávit de la vigencia anterior*. En la Tabla No. 1 se muestra el número de establecimientos educativos agrupados según nivel de ejecución.

Tabla 1 Número de Establecimientos educativos agrupados según nivel de ejecución

| Nivel de Ejecución | Número de EE |
|----------------------------|--------------|
| [0 - 60%) | 1.398 |
| [60%-70%) | 410 |
| [70%-80%) | 709 |
| [80%-90%) | 1.188 |
| [90%-100%] | 3.809 |
| (100%-102%] | 151 |
| (102%-105%] | 71 |
| Estrictamente mayor a 105% | 354 |
| EE creados en 2021 | 103 |
| Total | 8.193 |

Fuente: MEN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, los recursos públicos están orientados a atender los compromisos para los cuales fueron asignados y no para proveer de recursos a las entidades financieras. En este sentido, los recursos del SGP distribuidos para garantizar la gratuidad educativa deben estar orientados a inversiones que busquen mejorar la calidad de la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas. De la información financiera que reportan los establecimientos educativos a través de SIFSE se ha evidenciado que al cierre de cada vigencia fiscal se presenta un saldo de recursos no comprometidos que supera el 20 % del valor presupuestado.

Por lo anterior, la regla para asignar el 20 % de los recursos restantes de gratuidad para la vigencia 2022 tiene una relación directa con el nivel de ejecución, es decir, los EE que tengan un nivel de ejecución de 100% o cercano recibirán el equivalente al 20% pendiente por asignar en SGP Educación gratuidad. Por su parte, los EE que tengan un **nivel de ejecución bajo** no recibirán el equivalente al 20 % pendiente por asignar, dado que estos tenían al cierre de la vigencia 2021 tenían recursos por ejecutar, que sumados a los recursos asignados en 2022 a través del Documento de



Distribución SGP-66-2022, permitió establecer que cuentan con un recurso remanente para financiar el funcionamiento básico del establecimiento en 2022.

Los EE con nivel de ejecución bajo corresponden a aquellos con un nivel de compromisos sobre los ingresos recaudados estrictamente menor al 60 %. Según la Tabla 1, 1.398 EE presentaron esta situación en 2021. Es importante mencionar que los recursos SGP Educación gratuidad del año 2021 se asignaron el 16 de febrero del mismo año y el MEN realizó la transferencia en los meses de febrero y marzo de ese año. Es decir, los EE recaudaron los recursos oportunamente en el primer trimestre del año, situación que les permitió contar con un tiempo considerable para programar las actividades de gasto. De esta manera se garantizó que no se activara la restricción dispuesta en el artículo 10 del Decreto 4971 de 2008, relacionada con la prohibición para el rector de asumir compromisos por encima del recaudo de ingresos o la disponibilidad de recursos en tesorería. Este grupo de EE no tendrán asignación correspondiente al 20 % pendiente de SGP Educación gratuidad toda vez que al 01 de enero de 2022 contaban con recursos restantes de la anterior vigencia para financiar el funcionamiento básico del EE.

Con el propósito de definir una regla de distribución que sea proporcional al nivel de ejecución de los recursos, para el grupo de EE con ejecución mayor o igual a 60 % y menor a 70 %, se asignará el equivalente al 5 %¹ de los recursos pendientes por asignar; para el grupo de EE con ejecución mayor o igual a 70 % y menor a 80 %, se asignará el equivalente al 10 %² de los recursos pendientes por asignar; de la misma manera, para el grupo de EE con ejecución mayor o igual a 80 % y menor a 90 %, se asignará el equivalente al 15 %³ de los recursos pendiente por asignar. Por último, el grupo de EE con nivel de ejecución mayor o igual al 90 % contará con el equivalente al 20%⁴ de recursos pendientes por asignar.

La presente regla de distribución considera aceptable un margen de error del 5% en el reporte de la información sobre aquellos EE con niveles de ejecución por encima del 100%; con el propósito de no afectar la asignación de aquellos EE que presentaron inconsistencias menores en el reporte de la información al SIFSE. En ese orden de ideas y nuevamente bajo el criterio de proporcionalidad, el grupo de EE con un margen de error entre el 0% y el 2%, recibirán el equivalente

¹ Es decir, sobre el 100 % de recursos por asignar en 2022, el 80 % se realizó a través del Documento de distribución SGP-66-2022. En este caso, se asignará un 5 % adicional.

² Es decir, sobre el 100 % de recursos por asignar en 2022, el 80 % se realizó a través del Documento de distribución SGP-66-2022. En este caso, se asignará un 10 % adicional.

³ Es decir, sobre el 100 % de recursos por asignar en 2022, el 80 % se realizó a través del Documento de distribución SGP-66-2022. En este caso, se asignará un 15 % adicional.

⁴ Este grupo de EE contará con el 100 % de recursos por asignar en 2022.



al 20% de los recursos pendientes por asignar; el grupo de EE con un margen de error entre 2% y 5%, recibirán el equivalente al 15% de los recursos pendientes por asignar, y el grupo de EE que presenten un margen de error mayor al 5%, no tendrán asignación correspondiente al 20% restante de recursos de gratuidad. En la Tabla 2 se resumen las reglas de distribución, las cuales tienen una relación directa y proporcional sobre el nivel de ejecución:

Tabla 2 Regla distribución en función del nivel de ejecución

| Grupo según Nivel de Ejecución y casos de EE | Número de EE | Porcentaje de recursos por asignar |
|--|---------------------|---|
| [90%-100%], (100%-102%), EE creados en 2021 ⁵ | 4.063 | 20% |
| [80%-90%) o (102%-105%] | 1.259 | 15% |
| [70%-80%) | 709 | 10% |
| [60%-70%) | 410 | 5% |
| [0 - 60%) o Estrictamente mayor a 105%], Reporte inconsistente ingresos en SIFSE | 1.752 | 0% |
| Total | 8.193 | |

Fuente: MEN

⁵ EE creados en la vigencia 2021 a los cuales se debe reconocer el 100% de los recursos por asignar en 2022 por la matrícula atendida el año anterior, que están creados y reportados en el SIFSE en el presente año a los cuales no les aplica el criterio de ejecución porque no fueron beneficiarios de recursos de gratuidad en la vigencia anterior.